

**RESOLUCION F.E.V. No. 4147.0.21.106 -12
(11 DE OCTUBRE DE 2012)**

"Por la cual se revoca parcialmente la Resolución FEV No. 4147.0.21.621-11 del 21 de Noviembre de 2011.

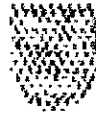
La Directora del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O:

- Que mediante Acuerdo No. 049 de Diciembre 20 de 1999, se creó el Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social, consistente en un aporte en dinero o en especie que se otorga por una sola vez al beneficiario, sin cargo de restitución por parte de éste, el que constituye un complemento a su esfuerzo propio y/o al Subsidio Familiar de Vivienda Nacional, para facilitarle la compra, construcción, mejoramiento, y/o legalización de títulos de una vivienda de interés social siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas por la ley en la parte que le sea pertinente, sus decretos reglamentarios y en el presente Acuerdo.
- Que mediante Resolución FEV No. 4147.0.21.621-11 del 21 de Noviembre de 2011, el Director del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, asignó noventa (90) Subsidios Municipales de Vivienda de Interés Social para el Macroproyecto de Interés Social Nacional "Altos de Santa Elena", Social, por un monto cada uno de \$7.725.000.00, para hogares compradores de Apartamento Tipo II, para un total asignado de \$695.250.000,00.
- Que mediante documento suscrito por todos los miembros del hogar, mayores de edad, beneficiarios del Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social, que se le otorgó para aplicarlo al Macroproyecto de Interés Social Nacional ALTOS DE SANTA ELENA, nueve (9) hogares incluidos en la citada Resolución y que a continuación se relacionan, presentaron renuncia a la asignación del Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social, por los siguientes motivos:

No.	Apellidos y Nombres 1	Cedula	Apellidos y Nombres 2	Cédula	Motivo de la Renuncia
1	AGREDO PARRA OLGA LUCIA	1.113.624.372	PARRA CARDONA NHORA MERCEDES	31.245.017	No asignacion de la vivienda solicitada

al



2	FALLA PEÑA LUZ DARY	31.987.801	CABAL FALLA LADY JOHANA	1.144.029.911	Personales
3	GARCIA LOPEZ MARIA CRISTINA.	31.889.368	FRANCO VALENCIA FERNANDO	16.820.501	Personales
4	GONGORA MERA LUIS ALFONSO	6.106.139	RENGIFO NAVIA LEYDI JOHANNA	38.683.845	No asignación de la vivienda solicitada
5	MANCERA ROMERO ALEJANDRO	2.262.547	MANCERA ROMERO JOSE MANUEL	5.860.995	El proyecto fue cancelado
6	MENDEZ AGUILAR PAOLA ANDREA	38.604.939			Entrega del Apartamento
7	RODRIGUEZ BOHORQUEZ STEPHANIA.	1.144.038.808	BOHORQUEZ SANCHEZ MARIA RUBY	31.145.021	El Proyecto fue cancelado
8	RUIZ RUIZ JUAN CARLOS	94.510.183	HOYOS CARVAJALINO MAGDA LIZETH	1.093.746.338	Personales
9	YANDI DE MARTINEZ FLORINDA.	29.560.228	RODRIGUEZ YANDI OSCAR MARINO	16.829.755	Personales

al

- Que el artículo 73 del C.C.A. prevé que cuando un Acto Administrativo haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento expreso y escrito del respectivo titular.
- Por lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Revocar parcialmente la Resolución FEV No. 4147.0.21.621-11 del 21 de Noviembre de 2011, en sentido de revocar la asignación del Subsidio Municipal a nueve (09) hogares que se relacionan a continuación, a quienes se les otorgo un Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social para aplicarlo al Macroproyecto de Vivienda de Interés Social Nacional Altos de Santa Elena, Apartamentos Tipo II, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.



RESOLUCION F.E.V. No. 4147.0.21.106 -12
(11 DE OCTUBRE DE 2012)

"Por la cual se revoca parcialmente la Resolución FEV No. 4147.0.21.621-11 del 21 de Noviembre de 2011.

RENUNCIA DE COMPRADORES APARTAMIENTO TIPO II

No.	Apellidos y Nombres 1	Cedula	Apellidos y Nombres 2	Cédula	Valor Subsidio Municipal al que renuncian
1	AGREDO PARRA OLGA LUCIA	1.113.824.373	PARRA CARDONA NHORA MERCEDES	31.245.017	7.725.000.00
2	FALLA PEÑA LUZ DARY	31.987.901	CABAL FALLA LADY JOHANA	1.144.029.911	7.725.000.00
3	GARCIA LOPEZ MARIA CRISTINA	31.888.868	FRANCO VALENCIA FERNANDO	16.620.501	7.725.000.00
4	GONGORA MERA LUIS ALFONSO	8.109.130	RENGIFO NAVIA LEYDI JOHANNA	39.893.345	7.725.000.00
5	MANGERA ROMERO ALEJANDRO	2.282.547	MANGERA ROMERO JOSE MANUEL	5.880.385	7.725.000.00
6	MENDEZ AGUILAR PAOLA ANDREA	38.804.939			7.725.000.00
7	RODRIGUEZ BOHORQUEZ STEPHANIA	1.144.038.898	BOHORQUEZ SANCHEZ MARIA RUBY	31.145.021	7.725.000.00
8	RUIZ RUIZ JUAN CARLOS	84.510.183	HOYOS CARVAJALINO MAGDA LIZETH	1.093.746.338	7.725.000.00
9	YANDI DE MARTINEZ FLORINDA	29.560.228	RODRIGUEZ YANDI OSCAR MARINO	16.829.755	7.725.000.00
MONTO TOTAL SUBSIDIOS MUNICIPALES REVOCADOS					\$69.525.000.00

al



**RESOLUCION F.E.V. No. 4147.0.21.106-12
(11 DE OCTUBRE DE 2012)**

"Por la cual se revoca parcialmente la Resolución FEV No. 4147.0.21.621-11 del 21 de Noviembre de 2011.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese a las Áreas de Tesorería, Contabilidad y Presupuesto del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, efectuar los ajustes correspondientes conforme lo dispuesto en el presente acto administrativo.

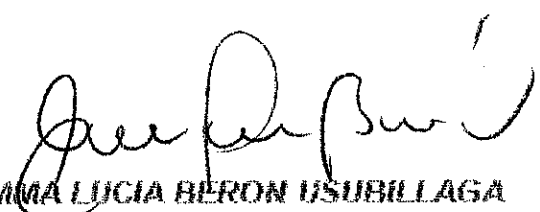
ARTICULO TERCERO: Ordénese al Área de Atención al Cliente, notificar el presente acto administrativo a los hogares relacionados en el artículo primero del presente acto.

ARTICULO CUARTO: Ordénese al Área de Sistemas del Fondo Especial de Vivienda registrar en la base de datos, las renunciadas presentadas por los titulares de la asignación del Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social relacionadas en el Artículo primero del presente acto, a efectos de ejercer el control pertinente.

ARTICULO QUINTO: Las demás disposiciones contenidas en las Resolución FEV No. 4147.0.21.621-11 del 21 de Noviembre de 2011, no sufren modificación alguna.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los once (11) días del mes de Octubre de dos mil doce (2012).


EMMA LUCIA BERON USUBILLAGA

Directora

Fondo Especial de Vivienda Municipio de Santiago de Cali

Revisó: Arq. Isabel Cristina Osorio Meneses
Revisó: Abog. Ricardo Padilla, Contratista SPBA.
Elaboró: María Delianira Montoya Betancourth